

IMPACTO DE UN IMPUESTO A LAS REMESAS QUE SE PAGAN EN EFECTIVO AL ENVIARLAS A LATINOAMÉRICA DESDE ESTADOS UNIDOS

*Jesús A. Cervantes González y Juan Antonio Ortega**

Agosto de 2025

En esta nota se cuantifica la posible recaudación del impuesto de 1% a las remesas que se pagan en efectivo al enviarlas desde Estados Unidos a 9 países latinoamericanos: México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, República Dominicana, Jamaica y Colombia. En 2024, ese conjunto de países recibió 123 mil millones de dólares por remesas provenientes de Estados Unidos. Como se detalla más adelante, no se considera que la aplicación de dicho impuesto que entrará en vigor el 1 de enero de 2026- afecte los montos de remesas enviadas desde Estados Unidos a los países latinoamericanos.

Esta nota se elaboró considerando información de los bancos centrales para las remesas recibidas por esos 9 países desde Estados Unidos, así como de la industria de remesas, tanto para los porcentajes de las que son enviadas desde locales físicos en ese país como para los porcentajes de las remitidas desde tales locales que se pagan en efectivo. También se utilizó información de la masa salarial en Estados Unidos de cada uno de los 9 grupos migratorios, obtenida mediante extracciones de la base de datos de la Current Population Survey, que es una encuesta mensual en hogares recabada por la Oficina de Censos de Estados Unidos y que es una fuente oficial de estadísticas laborales.

ANTECEDENTES

La propuesta de aplicar un impuesto a los envíos de remesas desde Estados Unidos contenida en la “One Big Beautiful Bill Act” atravesó por varias etapas antes de ser aprobada. La propuesta original de la Cámara de Representantes fue aplicar un impuesto de 5% al monto de las remesas enviadas que sería pagado por el remitente y recolectado por el “sender provider” que es la remesadora o cualquier otra entidad que hiciera el envío. El porcentaje de gravamen lo redujeron luego a 3.5% y su monto sería acreditado por los remitentes con ciudadanía y por los migrantes documentados, por lo que solo se aplicaría a los indocumentados. Dicha propuesta hubiera tenido un impacto significativo en algunos de los grupos migratorios latinoamericanos en Estados Unidos en los que el porcentaje de indocumentados es elevado.

Posteriormente el texto del Comité de Finanzas de Reconciliación del Senado Norteamericano (Senate Finance Committee Reconciliation) planteó que se exentaría del impuesto a las remesas que se transfirieran mediante el uso de una tarjeta de crédito o débito emitida en Estados Unidos. La aprobación de dicha propuesta hubiera generado incentivos hacia la bancarización o inclusión financiera de las remesas en su origen.

*Esta nota fue elaborada por Jesús A. Cervantes González (jcervantes@cemla.org), Director de Estadísticas Económicas y Coordinador del Foro de Remesas de América Latina y el Caribe del CEMLA y Juan Antonio Ortega (jaortega@cemla.org), economista senior del CEMLA. El apoyo de Denisse Jiménez (ljimenez@cemla.org) fue indispensable para la elaboración de la nota. Los comentarios expresados en este documento son responsabilidad exclusiva de los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista del CEMLA.

IMPUESTO A LAS REMESAS QUE SE PAGAN EN EFECTIVO AL ENVIARLAS A LATINOAMÉRICA DESDE ESTADOS UNIDOS

La propuesta finalmente aprobada que entrará en vigor en 2026 fue aplicar un impuesto de 1% a los montos de remesas que se pagan en efectivo o mediante un Money Order o cheque de caja. El impuesto quedó desligado de si el remitente es un inmigrante ciudadano o no ciudadano y, especialmente, de si es indocumentado.

De acuerdo con información de la industria de remesas, el porcentaje de las que se pagan en efectivo al remitirlas desde Estados Unidos muestra diferencias significativas en los 9 grupos migratorios considerados y fluctúa entre 40% y 47% en el caso de las enviadas a México, a entre 76% y 80% en las remitidas a Guatemala.

La gráfica anexa muestra, para cada uno de los 9 países latinoamericanos considerados, las remesas provenientes de Estados Unidos en 2024, el porcentaje de las recibidas desde ese país que se enviaron desde un local físico y pagadas en efectivo, el correspondiente monto de remesas que fueron cubiertas con efectivo, la estimación del monto del impuesto que se pagaría y la masa salarial obtenida en Estados Unidos ese año por cada uno de los grupos migratorios. Además, la gráfica también presenta todos esos rubros para el agregado de los 9 grupos migratorios y países receptores.

IMPACTO ECONÓMICO DEL IMPUESTO A LAS REMESAS CUYO ENVÍO SE PAGA EN EFECTIVO

La gráfica indica que el monto estimado del impuesto a las remesas que en Estados Unidos se pagan en efectivo varía de 3 millones de dólares en las enviadas a Costa Rica, hasta entre 250 y 294 millones en las remitidas a México. Los montos absolutos de impuesto más elevados serían en las enviadas a México, Guatemala y Jamaica. Al comparar la recaudación potencial del impuesto con relación a la masa salarial obtenida en Estados Unidos por cada uno de los 9 grupos migratorios, resulta que como proporción de dicha masa salarial el impuesto varía entre 0.04% y 0.05% en el caso de las remitidas a Colombia a entre 0.38% y 0.40% en las enviadas a Guatemala. La estimación del monto total del impuesto que

pagaría el conjunto de los 9 grupos migratorios resulta de entre 625 y 702 millones de dólares. Dicho monto con relación a los 642 mil millones de dólares de su masa salarial obtenida en 2024 representaría el 0.10% al 0.11% de ese agregado.

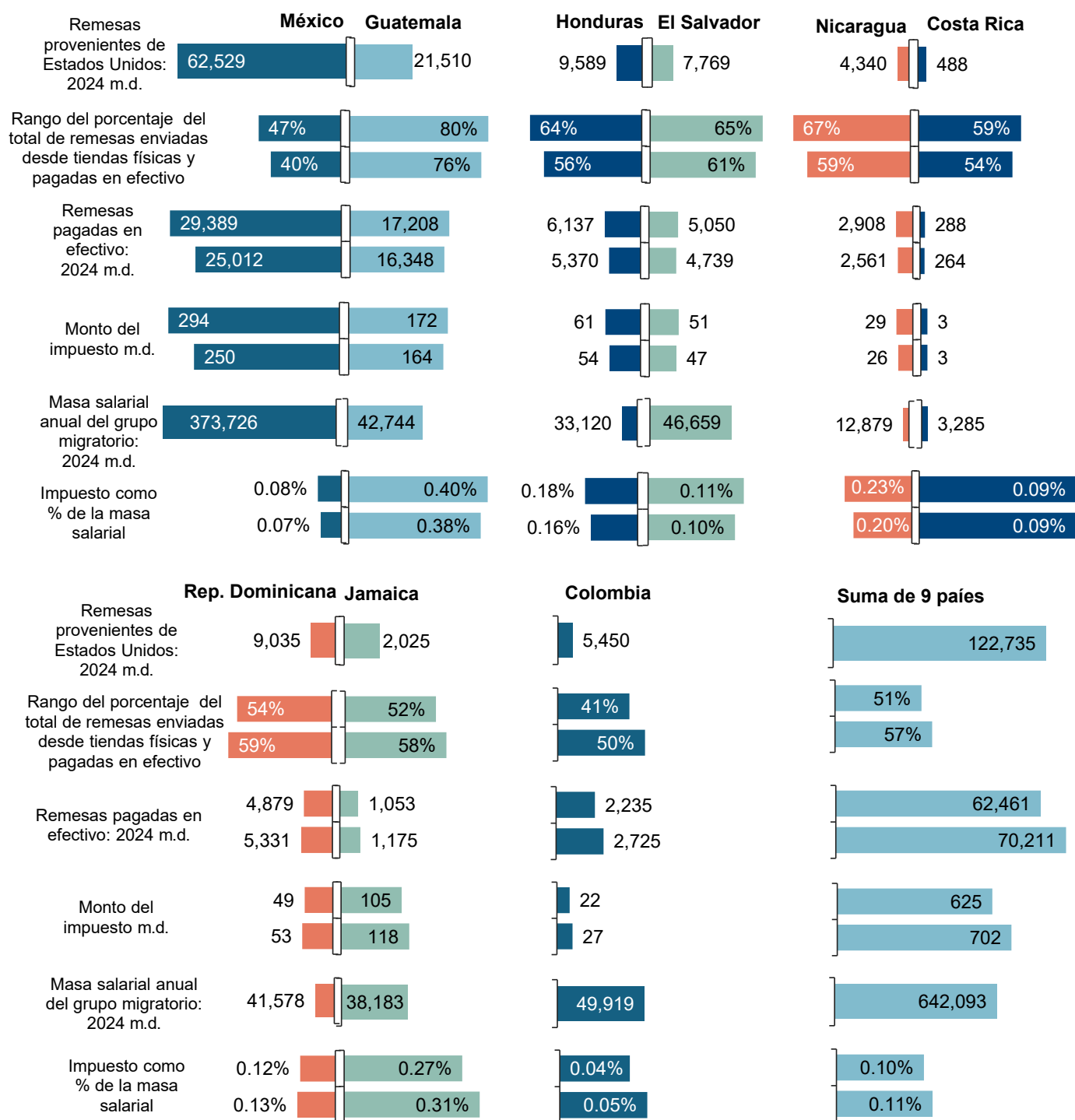
Los resultados de esta medición sugieren que la aplicación del impuesto no afectará los montos de remesas enviadas a esos países. El impuesto aplicado representaría una milésima o menos de la masa salarial o ingreso laboral en los casos de los grupos migratorios de México, El Salvador, Costa Rica, República Dominicana y Colombia. En el caso del grupo migratorio guatemalteco el impuesto sería equivalente a unos doscientos cincuentavos de su correspondiente masa salarial obtenida en Estados Unidos.

La recaudación del impuesto a las remesas que se pagan en efectivo al enviarlas desde Estados Unidos a Latinoamérica será cercana a una milésima parte de la masa salarial que obtienen en ese país los grupos migratorios latinoamericanos.

Este ejercicio de la incidencia del impuesto es una medición del monto máximo de recaudación, ya que seguramente hay inmigrantes latinoamericanos en Estados Unidos que tienen cuenta bancaria o de algún intermediario financiero y que por tanto disponen de tarjeta de débito y tal vez de crédito, pero pagan la remesa en efectivo. Ellos podrían evitar el impuesto si en lugar de pagar tales transferencias en efectivo lo hacen usando su cuenta o tarjeta de débito. Además, la industria de remesas tiene mecanismos para que el remitente de remesas pueda bancarizarse en Estados Unidos de manera sencilla y así no pagaría el impuesto. También hay bancos en Estados Unidos en los cuales los inmigrantes latinoamericanos pueden abrir una cuenta, aún si son indocumentados presentando información que incluye,

IMPACTO DEL IMPUESTO DE 1% A LAS REMESAS QUE SE PAGAN EN EFECTIVO AL ENVIARLAS A LATINOAMÉRICA DESDE ESTADOS UNIDOS

Países receptores, millones de dólares y porcentajes



Fuente: Cálculos del CEMLA considerando extracciones de datos de la Current Population Survey de la Oficina de Censos de Estados Unidos, así como información de los bancos centrales y de la industria de remesas.

por ejemplo, la tarjeta consular más información adicional como un comprobante de domicilio o el ITIN (Individual Taxpayer Identification Number o número de identificación personal del contribuyente). El ITIN permite presentar una declaración anual de impuesto sobre la renta sin contar con un número de seguridad social. Así, el impuesto podría incentivar que quienes envían remesas a Latinoamérica opten por buscar alternativas bancarizadas que excluyen el pago del gravamen.

El impuesto se determina por cómo se paga en Estados Unidos la remesa enviada a los países referidos (efectivo, tarjeta de débito o crédito, cuenta de cheques, etc.) y no por el medio de envío. Por otro lado, para la determinación de a qué remesas se aplica el referido impuesto no es relevante cómo se pagan tales transferencias a los receptores en los países de la región, es decir, no desempeña un papel con relación al impuesto si son pagada en efectivo o en depósito en cuenta.

COMENTARIOS FINALES

La medición presentada en esta nota acerca del impacto del impuesto a las remesas cuyo envío se cubre en efectivo al remitirlas desde Estados Unidos, sugiere que dicho gravamen no impactará los montos de remesas enviadas a los países de Latinoamérica. Además, hay maneras de evitar el gravamen y ese proceso puede propiciar una mayor inclusión financiera de los remitentes.

El ejercicio se elaboró considerando las remesas enviadas desde Estados Unidos en 2024, aunque en 2025 en varios de los países receptores considerados han aumentado, pero disminuido en México. No obstante, no se considera que una medición basada en cifras de 2025 cambie la conclusión principal de esta nota de que el impuesto de 1% aplicado a las remesas, cuyo pago se efectúa en efectivo al enviarlas desde Estados Unidos, no afectará los montos de remesas enviadas a las economías latinoamericanas.